



1163

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 08 JUL 1994

VISTO:

La Ordenanza N° 6385, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante -aprobada por unanimidad-, el día 24 de junio de 1994, por la cual se DECLARA de uso obligatorio las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén para proceder a la eliminación de excretas químicamente tratadas, durante las 24 horas del día; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144º), Inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

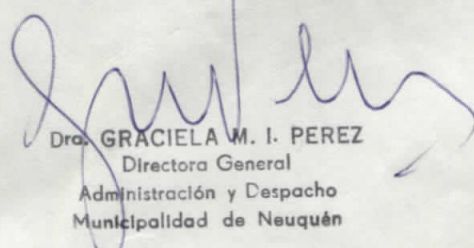
Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 6385, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 1994, mediante la cual se DECLARA de uso obligatorio las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén para proceder a la eliminación de excretas químicamente tratadas, durante las 24 horas del día. El uso obligatorio es para las unidades de transporte de pasajeros de las empresas que tienen terminal en la ciudad de Neuquén y para las unidades que estén en tránsito e ingresen a la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, luego de haber recorrido una distancia superior a 250 km, sin efectuar la limpieza y desinfección correspondiente, la que debe constar en el Certificado de Limpieza, que estará en poder de la unidad. Se les proveerá a las unidades tratadas químicamente un "Certificado de Limpieza", que contendrá: características de la desinfección y desinfectación, lugar, fecha y firma del responsable de ejecutar la limpieza; la fiscalización y control de lo establecido precedentemente, está a cargo de la Dirección General de Transporte; y

/// ... 2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º
cúmplase de conformidad.-

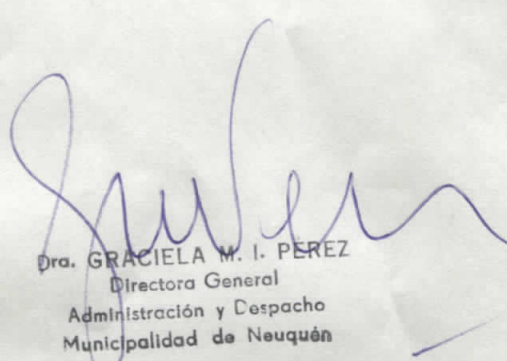
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- Medio Ambiente y Ejecutivo.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. N°
081-C-93 HCD).-

D.C.G.-



**FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
PALLADINO**



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén